

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

Región de Coquimbo. 202 Expediente Nº Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 179. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

2 2 AGO 2011 SANTIAGO,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo RETARIA OO. PP. ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. del de 1 1 JUL 2011 384

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 179, Km. 497.426,70 al Km. 497.480,70, necesario para la ejecución de la 10 -Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se 20 refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2 251	
179	SOREL JORGE	5010-112		

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 36 de 28 de enero de 2011, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Ines Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$225.900> para el lote Nº 179. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

A STENES	
Ministerio: de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales Registro: "8° Jere	

	TOMA	ORIA GENE DE RAZON CEPCION	CHE	SECRETA IICINA DI ZA AGO		AKIED
	DEPART. JURIDICO		2011	an anticompression on Printing of Anticopy (Anticopy), the second of the second		to the state of the State of States
	DEP. T. R. Y REGISTRO			1 2 3 8 4 3		B & States
	DEPART. CONTABIL.					D
	SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS			1'		<b>EXPRÓ</b> ' 497.426, Obra: C
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					VALLEN encuent que se elaborad que res
	DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	El pi superfic
	SUB. DEP. MUNICIP.		-			LOTE
	REF. POR \$ IMPUTAC.: ANOT. POR IMPUTAC.: DEDUC. DT	\$: \(\frac{1}{3}\)	OBRAGO BANGA	nes l	3°	La c Fiscal señor y Pat 2011 \$225 reajus 1978 deter
	, <sub>dariar</sub>	nento čixp	ropiacio	9 140 cm 5 1 1		

Piscalla - M.O.P. Proceso Nº 4

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$225.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Aseson Surfidico Gabinete Ministro de Obras Públicas